

**ASIGNA BENEFICIO RESIDENCIA,
INDÍGENA, RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 525

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, 19/11/2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación; Resolución de nombramiento del Director Regional que se encuentra en trámite; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante la Circular N° 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y N°02;

6.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de

la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.

- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **reactivación** cuando el estudiante haya suspendido estudios el 1° semestre de 2018 y renueve el 2° semestre de 2018, según lo establecido en el presente manual de procedimientos.
- Formalizar mediante Resolución Exenta **estudiantes en estado pendiente**, cuando el estudiante postulante o renovante queda en observación por alguna situación que debe ser analizada en concordancia con los requisitos exigidos en el manual de procedimientos.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada, **egresado y titulado**.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 120 de 26 de marzo de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 19 de abril de 2018;

8.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

9.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

10.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

11.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

12.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, quienes en estado pendiente, se ha determinado, determinando que 1 cumple requisitos de postulación; según nómina a continuación:

Postulantes a becar:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			GABRIELA PATRICIA	CORTEZ	URRUTIA	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL

13.- Que, se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, quienes en estado pendiente se ha determinado que 2 no cumplen requisitos de postulación, según nómina a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		WILLIAM ALFONSO	HUENTEMILLA	GONZALEZ	Renuncia Voluntaria, opta por HI
		RONALDO LUIS	MILLANAO	CALLUQUEO	Retiro Definitivo (según correo IES enviado a B119-10-18)

10.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

11.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

12.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 1 cumple requisitos de postulación; según nómina a continuación:

Postulantes a becar:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			GABRIELA PATRICIA	CORTEZ	URRUTIA	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL

13.- Que, se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, quienes en estado pendiente se ha determinado que 2 no cumplen requisitos de postulación, según nómina a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		WILLIAM ALFONSO	HUENTEMILLA	GONZALEZ	Renuncia Voluntaria, opta por HI
		RONALDO LUIS	MILLANAO	CALLUQUEO	Retiro Definitivo (según correo IES enviado a BI 19-10-18)

14.- Que, respecto a estudiantes becados que no mantengan los requisitos que dieron origen a la beca, ésta Dirección Regional ha determinado eliminar el beneficio a 5 estudiantes que no cumplen con los criterios establecidos en Manual de Procedimientos; según nómina a continuación :

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			MIGUEL ANTONIO	CURICAL	CURICAL	No matriculado (según correo IES enviado a BI 19-10-18)
2			LORENA BELEN	LLAIMA	NAMONCURA	Retiro Definitivo (según correo IES enviado a BI 19-10-18)
3			JESSICA ALEJANDRA	MILLAPAN	AGURTO	Carrera semipresencial según correo IES 25-10-18
4			SCARLETE AYELEN	QUINTANA	QUINTANA	Supervisión en terreno se detecta que estudiante no reside en domicilio de estudios informado
5			BRENDA LISETTE	SILVA	ÑAMPIL	No matriculado (según correo IES enviado a BI 19-10-18)

15.- Que, en virtud de la información proporcionada por las Instituciones de Educación Superior, de aquellos estudiantes que concluyeron sus estudios, se establece dejar en estado de Egresado de Carrera a 6 estudiantes, según nómina presentada a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			ROBERTO MARTÍN	CHEUQUETA	CAYUPÁN	Egresado (según correo IES enviado a BI 19-10-18)
2			MARCELA NICOLE	DARBY	QUIÑILÉN	Egresado(según correo IES enviado a BI 19-10-18)
3			NELVIA JOCELYN	DÍAZ	MEZA	Egresado(según correo IES enviado a BI 19-10-18)
4			CRISTINA PILAR	HUAIQUIL	RANQUILCHE	Egresado(según correo IES enviado a BI 19-10-18)
5			LILIANA LORETO	HUAIQUILLÁN	MARIHUÁN	Egresado(según correo IES enviado a BI 19-10-18)
6			HANS LUIS ALEXANDER	LARA	PINCHULEF	Egresado(según correo IES enviado a BI 19-10-18)

16.- Que, en virtud de la información proporcionada por las Instituciones de Educación Superior, de aquellos estudiantes que concluyeron sus estudios y su proceso de titulación, se establece dejar en estado de Titulado a 5 estudiantes, según nómina presentada a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			EVELIN MABET	HUENCHULO	CANIUÑIR	Titulado (según correo IES enviado a BI 19-10-18)
2			ALEJANDRA ABIGAIL	LOPEZ	CATRIO	Titulado (según correo IES enviado a BI 19-10-18)
3			RODRIGO MARCELO	QUIDEL	SANDOVAL	Titulado (según correo IES enviado a BI 19-10-18)
4			YONATAN EDUARDO	QUIDEL	SANDOVAL	Titulado (según correo IES enviado a BI 19-10-18)
5			NATALIA ANDREA	VENEGAS	CARRILLO	Titulado (según correo IES enviado a BI 19-10-18)

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a postulantes en estado pendiente de la Beca de Residencia Indígena a 2 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando decimoctavo, y según la cobertura disponible

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	1
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	
		Postulantes con ingreso preferente	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO 2º: RECHÁCESE SOLICITUD de postulación en estado pendiente de la Beca de Residencia Indígena a 2 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	1
		Renuncia Voluntaria	1
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO 3º: ELIMINESE a estudiantes becados; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca de Residencia Indígena a 5 estudiantes, que se individualizan en Anexo N°2, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/S UPRIMIDO	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	4
		Causales de supresión indicado en manual	1
		Estado de excepción rechazada	1
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO 4°: CONSÍGNESE en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de Egresado de Carrera a 6 alumnos de Educación Superior quienes fueron informados en éste estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior que se individualizan en Anexo N°4

ARTÍCULO 5°: CONSÍGNESE en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de Titulado a 5 alumnos de Educación Superior quienes fueron informados en éste estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior que se individualizan en Anexo N°5

ARTÍCULO 6°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado. "Individualización de estudiantes postulantes 2018, en estado pendiente, que cumplen con requisitos para estar becados"
- Anexo N° 2; "Individualización de estudiantes con solicitud rechazada para el año 2018, en estado pendiente, cuyos expedientes fueron revisadas técnicamente por ésta Dirección Regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca".
- Anexo N° 3; "Individualización de estudiantes Postulantes eliminados , quienes pierden el beneficio por no cumplir con los requisitos exigidos o criterios normados en el Manual de Procedimientos Beca Residencia Indígena"
- Anexo N° 4 "Individualización de estudiantes con la calidad de Egresado de Carrera de Educación Superior quienes fueron informados en este estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior"
- Anexo N° 5; "Individualización de estudiantes con la calidad de Titulados de Carrera de Educación Superior quienes fueron informados en este estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior "
- Acta Técnica de fecha 19-11-2018

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/CDR/MMF/NEP/nep

Distribución:

- Depto. de Becas
- Unidad de Becas Regional
- Oficina de Partes

- Anexo N° 1; "Individualización de estudiantes postulantes 2018, en estado pendiente, que cumplen con requisitos para estar becados".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			GABRIELA PATRICIA	CORTEZ	URRUTIA	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL

•Anexo N° 2; "Individualización de estudiantes con solicitud rechazada para el año 2018, en estado pendiente, cuyos expedientes fueron revisadas técnicamente por ésta Dirección Regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			WILLIAM ALFONSO	HUENTEMILLA	GONZALEZ	
2			RONALDO LUIS	MILLANAO	CALLUQUEO	

- Anexo N° 3; "Individualización de estudiantes Postulantes y Renovantes eliminados , quienes pierden el beneficio por no cumplir con los requisitos exigidos o criterios normados en el Manual de Procedimientos Beca Residencia Indígena."

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			MIGUEL ANTONIO	CURICAL	CURICAL	
2			LORENA BELEN	LLAIMA	NAMONCURA	
3			JESSICA ALEJANDRA	MILLAPAN	AGURTO	
4			SCARLETE AYELEN	QUINTANA	QUINTANA	
5			BRENDA LISETTE	SILVA	ÑAMPIL	

• Anexo N° 4; "Individualización de estudiantes con la calidad de Egresado de Carrera de Educación Superior quienes fueron informados en este estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior "

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			ROBERTO MARTÍN	CHEUQUETA	CAYUPÁN	
2			MARCELA NICOLE	DARBY	QUIÑILÉN	
3			NELVIA JOCELYN	DÍAZ	MEZA	
4			CRISTINA PILAR	HUAIQUIL	RANQUILCHE	
5			LILIANA LORETO	HUAIQUILLÁN	MARIHUÁN	
6			HANS LUIS ALEXAN	LARA	PINCHULEF	

- Anexo N° 5; "Individualización de estudiantes con la calidad de Titulados de Carrera de Educación Superior quienes fueron informados en este estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior "

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			EVELIN MABET	HUENCHULE	CANIUÑIR	
2			ALEJANDRA ABIGA	LOPEZ	CATRIO	
3			RODRIGO MARCELO	QUIDEL	SANDOVAL	
4			YONATAN EDUARDO	QUIDEL	SANDOVAL	
5			NATALIA ANDREA	VENEGAS	CARRILLO	

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº 9
	ACTA COMISION TECNICA BECA DE RESIDENCIA INDIGENA	Fecha: Temuco 19 de noviembre 2018

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	19 de noviembre 2018		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Araucanía		
Hora Inicio	10:00 pm	Hora de Término	11:00
Motivo	Reunión Comisión Técnica Beca Residencia Indígena		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
ALEJANDRO ARIAS HORN DIRECTOR REGIONAL JUNAEB ARAUCANIA	
MIGUEL MUÑOZ FRITZ ENCARGADO UNIDAD DE BECAS	
NURY ESPINOSA POLANCO ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDIGENA	

3.- Temas Tratados.

Procedimientos:

- ✓ Se informa acerca de las propuestas y observaciones del encargado nacional de Beca Residencia Indígena, sr. Danilo Simpertigue, contenidas en correo electrónico recibido con fecha 9 de noviembre de 2018 a las 10:07 hrs., en el cual se envía planilla con observaciones de estudiantes becados con respecto a resolver inconsistencias detectadas. De los 37 casos, se resuelven 28, quedando pendiente 9 casos, los cuales ya se encuentran en proceso de resolución.
- ✓ En el correo antes señalado, también se indica (textual), que *"se debe tener en consideración que aquellos estudiantes que no presentaron el certificado de alumno regular 2° semestre, corresponde supresión del beneficio"*. Sin embargo como decisión regional, y frente a lo ya informado a los estudiantes de la región, se considerará plazo final para entrega de documentos el día 4 de diciembre de 2018. Luego de ello se informarán aquellos estudiantes que renovarán en éste plazo final.
- ✓ La comisión acuerda dejar pendiente los casos de estudiantes que no ha resuelto su situación, respetando el acuerdo de fecha 04 de diciembre. Cabe señalar que se reitera la solicitud a éstos de documentos, notificando a éstos a través de las Casas de Estudio y correos electrónicos personales (en caso de poseer uno).
- ✓ Se rechazará solicitud de beca a 2 estudiantes por no cumplir con requisitos señalados en Manual de Procedimientos BRI.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº 9
	ACTA COMISION TECNICA BECA DE RESIDENCIA INDIGENA	Fecha: Temuco 19 de noviembre 2018

- ✓ Se asignará beneficio a postulante que estando en estado pendiente, cumple con requisito para obtener la beca.
- ✓ Se eliminará a 5 estudiantes por no cumplir con requisitos señalados en Manual de Procedimientos BRI.
- ✓ 6 estudiantes se consignarán como egresados y 5 como titulados, situaciones informadas por coordinadores de la red colaboradora de Casas de Estudio.
- ✓ Se informa que se renovará el beneficio por el segundo semestre a **46 estudiantes**, quienes fueron informados por nómina de sus respectivas casas de Estudio, y /o entregaron su certificado de alumno regular 2° semestre, cumpliendo con ello, la renovación del 2° semestre 2018, al cierre 19 de noviembre 2018.